



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Verbal Reivindicatorio N° 2019-00351-00.

El procurador judicial de los implorantes solicita que se impulse la tramitación, aduciendo que se hallan surtidas las etapas que posibilitan la realización de la audiencia, en la que se agotarán las fases instrumentales de rigor y se resolverá el caso.

Sin embargo, desde ahora se advierte que **todavía se halla pendiente el trayecto ritual que ha de impartirse respecto de los medios exceptivos** propuestos por la demandada ANYELA ISAZA COCA.

Consecuencialmente, **se ordena que por secretaría se corra traslado de ellos**, conforme a lo dispuesto por el art. 370 del C.G.P., es decir por el lapso de **5 días**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021. SECRETARIO

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6579bca25318c292546d53768b7e91c1d9b403edb2d0babbed9a1ab518c0
ce9d**

Documento generado en 21/09/2021 04:37:40 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>